

Señor

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

**REF: PROCESO EJECUTIVO No 25899400300320170032400 DE COOMULZIPA  
CONTRA SAUL ACUÑA**

El suscrito **DAVID RICARDO BARACALDO VELEZ**, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, por el presente me permito allegar la liquidación actualizada respecto de la obligación que se ejecuta dentro del proceso de la referencia, de conformidad con los dineros consignados por COLPENSIONES a órdenes de este proceso y juzgado, provenientes del embargo de la pensión del demandado SAUL ACUÑA, la cual se adjunta en tres folios.

Cabe resaltar que dentro de este proceso se solicitó y fue ordenado por este despacho el embargo de remanentes respecto de la obligación que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal con radicado 2017-317 de COOMULZIPA en contra del demandado señor SAUL ACUÑA.

Sin embargo, tal situación no fue conocida por COLPENSIONES, por lo que, desde marzo de 2021, esta entidad dejó de cumplir con el mandato de embargo de la pensión, pues dieron únicamente cumplimiento al oficio 430 de fecha 25 de febrero de 2020 emitida por este Juzgado, en el cual se limitó la medida cautelar a \$7.500.000.

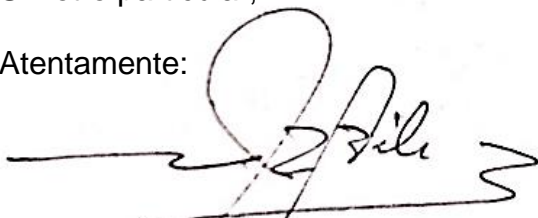
No obstante, lo anterior, me permito solicitar:

1. Se tenga en cuenta la liquidación aportada mediante este escrito.
2. Se tenga como paga la obligación en recaudo
3. Se decrete la terminación del proceso por pago.
4. Se ordene la entrega de los dineros que se encuentran depositados en favor de mi mandante.
5. Se disponga a costa de la parte demandada el desglose y entrega del título base de la acción debidamente cancelada.
6. Cumplido lo anterior, ordenar el archivo del expediente

Se anexa lo enunciado.

Sin otro particular,

Atentamente:



**DAVID RICARDO BARACALDO VÉLEZ**  
**C. C. No. 11.341.608 de Zipaquirá**  
**T. P. No. 43.589 del C. S. de la J.**